ESTUDIOS PREVIOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

2. EJE ESTRATÉGICO: SUSTENTABILIDAD ECOSISTEMICA Y MANEJO DE RIESGOS

3. RESPONSABLE: EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adelanta en el marco del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la **Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central,** cuyo objeto corresponde a "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración y conservación participativa orientadas al fortalecimiento de la conectividad ecosistémica y la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca del río Bogotá",* en el marco de los principios de coordinación y concurrencia interinstitucional previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 1150 de 2007.

En virtud de dicho instrumento, la RAP-E Región Central asume el rol de entidad ejecutora, conforme a las consideraciones del convenio donde indica que:

> (…) *21) Que la RAPE Región Central, en su calidad de entidad ejecutora, será responsable de adelantar los contratos derivados necesarios para la ejecución de las obras de restauración e interventoría, mientras la CAR, en su rol de cofinanciador y autoridad técnica, ejercerá la supervisión, seguimiento y validación de los productos. Este esquema garantiza una ejecución eficiente, con trazabilidad financiera y control técnico de los recursos públicos, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la contratación directa entre entidades estatales bajo la modalidad de convenios interadministrativos de cooperación.*

Esta condición se fundamenta en su naturaleza jurídica como Esquema Asociativo Territorial (EAT): persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente, constituida al amparo del artículo 306 de la Constitución Política con el propósito de gestionar los asuntos y funciones que le asignen la Constitución y la ley, promoviendo el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad de los territorios que la integran —Bogotá D.C., Cundinamarca, Boyacá, Meta, Huila y Tolima—, bajo una visión de sostenibilidad y articulación regional. De conformidad con los artículos 306 y 325 de la Constitución Política, la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo Regional 007 de 2019, entre sus funciones legales se encuentran:

- Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.
- Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzca al desarrollo integral sostenible.
- Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa de Planificación Especial RAP-E.
- Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región Administrativa de Planificación Especial RAP-E.
- Ejecutar proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociación que permita la normatividad vigente.

CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Los sistemas naturales que sustentan las bases económicas, sociales y ecológicas a nivel global experimentan un proceso acelerado de degradación funcional. La pérdida de biodiversidad, la fragmentación de hábitats y el deterioro de los servicios ecosistémicos —estrechamente vinculados con la expansión de la frontera agrícola y ganadera, según el Reporte Bio 2023— comprometen la estabilidad de los sistemas socio-ecológicos y la resiliencia de los territorios frente al cambio climático. Abordar esta problemática exige enfoques integrales que articulen la restauración de la conectividad ecológica, la participación comunitaria y la corresponsabilidad institucional, tal como lo establecen la Convención sobre la Diversidad Biológica (Ley 165 de 1994), la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE, 2011), el Plan Nacional de Restauración Ecológica 2023–2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que incorpora el ordenamiento territorial alrededor del agua con justicia ambiental como pilar estratégico del desarrollo sostenible[1].

En el ámbito regional, la cuenca alta del río Bogotá refleja con precisión este escenario de deterioro: registra una transformación de coberturas superior al 70% entre 1977 y 2015, una conectividad estructural crítica de aproximadamente el 3%, y tramos con calidad hídrica deficiente que afectan directamente municipios como Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca. El cambio de uso del suelo, la agricultura intensiva, la contaminación puntual y difusa, y la fragmentación de hábitats comprometen la seguridad hídrica, la biodiversidad altoandina y la resiliencia climática del territorio[2]. Esta situación se agrava por amenazas asociadas a incendios de cobertura vegetal, deslizamientos, inundaciones y sequías, que deterioran la capacidad de los ecosistemas para regular el ciclo del agua, retener suelos y proveer servicios ambientales esenciales para las comunidades rurales que dependen de múltiples acueductos comunitarios en la cuenca.

IDONEIDAD INSTITUCIONAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

Frente a esta problemática, la RAP-E Región Central no es un actor ajeno ni circunstancial. Su estructura estratégica interna contempla cinco ejes de actuación: Competitividad y Proyección Internacional; Gobernanza y Buen Gobierno; Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural; Infraestructura de Transporte, Logística y Servicios Públicos; y Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos. Es precisamente desde este último eje que la entidad identifica, formula y ejecuta acciones orientadas a garantizar la seguridad hídrica del territorio regional, promoviendo el acceso sostenible al agua, la conectividad de corredores biológicos y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria frente a los riesgos hidroclimáticos y los efectos del cambio climático. Este eje se operativiza a través de tres programas: Agua Limpia y Disponible, Resiliencia Regional y Conectividad de Corredores Biológicos, cuya trayectoria institucional incluye intervenciones previas en restauración de páramos y bosques altoandinos, esquemas de pago por servicios ambientales y programas de Guardapáramos Voluntarios en ecosistemas estratégicos de la región central. En ese sentido, la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025, y los contratos que se deriven de este, constituyen la profundización de una apuesta estratégica institucional consolidada, y no una actuación aislada o coyuntural que contribuye en este mismo sentido a la implementación de proyectos estratégicos regionales contemplados en la formulación del Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central.

NECESIDAD Y PERTINENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La entidad, en el marco del Convenio Interadministrativo **No. CAR-CONV-INT-3375-2025,** suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central, actualmente adelanta el proceso de selección No. LP-001-2026, cuyo objeto es “IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ”. Este proyecto contempla acciones de restauración ecológica, producción sostenible, conservación participativa de

[1] Reporte Bio 2023. Análisis sobre la pérdida de hábitats naturales y su impacto en la biodiversidad. HALAC Solcha.

[2] PNGIBSE (2012). Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos

ecosistemas estratégicos y fortalecimiento de la gobernanza ambiental que se ejecutarán en la cuenca alta del río Bogotá.

El seguimiento y la evaluación integral del proyecto contribuirán al cumplimiento de sus objetivos y metas, favoreciendo la mejora de la integridad ecológica y la seguridad hídrica en el área de intervención. En consideración a la naturaleza especializada de las actividades a desarrollar, la dispersión territorial de los frentes de trabajo, la interacción con comunidades y actores locales, la relevancia ambiental de los ecosistemas intervenidos y la necesidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto y la normatividad aplicable, así como de garantizar la calidad y oportunidad de los productos y entregables, la Entidad considera pertinente y necesario contratar una interventoría integral que ejerza el seguimiento control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato que resulte del proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, economía y eficiencia que orientan la función administrativa y la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de los contratos estatales mediante mecanismos de supervisión e interventoría, cuando la complejidad, especialidad o extensión de las actividades contratadas así lo requieran.

En consecuencia, dada la magnitud del proyecto, la diversidad de sus componentes técnicos, ambientales y sociales, la dispersión geográfica de las áreas de intervención y la necesidad de verificar el cumplimiento de los resultados esperados, la contratación de la interventoría constituye un instrumento esencial para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la protección de los recursos públicos invertidos y el cumplimiento de los objetivos de restauración ecológica, conservación participativa y fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico previstos en el Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025.

En este sentido, la contratación de la interventoría no se limita a un acompañamiento formal, sino que constituye un mecanismo de control preventivo y de gestión de riesgos técnicos, ambientales, sociales, administrativos y financieros, orientado a: (i) verificar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas en campo y la aplicación de los estándares de calidad establecidos; (ii) revisar, evaluar y emitir concepto sobre los informes, actas, soportes y demás productos derivados de la ejecución del contrato objeto de interventoría; (iii) verificar la adecuada trazabilidad y la eficiente utilización de los recursos públicos, incluyendo la consistencia de las solicitudes de pago frente a los avances físicos y financieros del proyecto; (iv) identificar oportunamente desviaciones, incumplimientos o necesidades de ajuste y recomendar la adopción de las medidas correctivas correspondientes; y (v) brindar soporte técnico y administrativo para la toma de decisiones de la Entidad durante la ejecución contractual.

De esta manera, la interventoría contribuye a fortalecer la transparencia, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, el adecuado control de la ejecución contractual y el cumplimiento de los resultados e impactos esperados del proyecto en el territorio.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS, SOCIALES Y TERRITORIALES DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

A partir del contexto expuesto y de la justificación de la necesidad contractual, se relacionan los fundamentos técnicos, sociales y territoriales en el marco del proceso de selección LP-001-2026, sobre los cuales la interventoría ejercerá sus funciones. Estos elementos permiten evidenciar la complejidad de las actividades a ejecutar, la diversidad de actores involucrados, la amplitud territorial de las áreas de intervención y la relevancia ambiental de los ecosistemas objeto de restauración y conservación, circunstancias que hacen necesario contar con un seguimiento especializado durante toda la ejecución contractual.

En este sentido, los aspectos técnicos, sociales y territoriales asociados al proyecto constituyen factores determinantes para definir el alcance de la interventoría, la cual deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de las actividades previstas, la adecuada inversión de los recursos públicos y la observancia de los lineamientos técnicos, ambientales, administrativos, financieros y jurídicos aplicables.

El análisis que se desarrolla a continuación aborda las condiciones ambientales de la cuenca alta del río Bogotá, las dinámicas sociales presentes en el territorio, los criterios de priorización de las áreas de intervención y los enfoques definidos para la ejecución del proyecto, aspectos que deberán ser objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la interventoría con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas e impactos esperados en el marco del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3375-2025.

- **DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y PROBLEMÁTICA TERRITORIAL CUENCA RIO BOGOTÁ**

La cuenca alta del río Bogotá constituye un ecosistema estratégico para la región andina por su función en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales. Sin embargo, la intervención antrópica y los cambios de uso del suelo han generado un profundo deterioro. Entre los principales problemas identificados se encuentran: pérdida de hábitat, deforestación, contaminación hídrica, presión sobre nacimientos de agua y expansión urbana descontrolada. Estos impactos han reducido la resiliencia ecosistémica de la cuenca, afectando la oferta y calidad del agua, la polinización, la captura de carbono y el bienestar de las comunidades rurales.

- **Delimitación Geográfica y Ecosistémica de la Cuenca Alta**

El área de intervención del proyecto se localiza en la cuenca alta del río Bogotá, un territorio que se extiende desde su nacimiento en el Páramo de Guacheneque, a una altitud de 3,300 m.s.n.m. en el municipio de Villapinzón, hasta el Puente de la Virgen en el municipio de Cota. Esta zona abarca una jurisdicción que incluye 16 municipios de Cundinamarca: Nemocón, Gachancipá, Tabio, Sopó, Cogua, Zipaquirá, Tocancipá, Tenjo, Chía, Cajicá, Suesca, La Calera, Subachoque, Tausa, Cucunubá y Sesquilé.

Este territorio alberga un mosaico de ecosistemas de alta montaña de valor incalculable, cuya integridad es fundamental para la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad en la región andina. Entre los ecosistemas más relevantes se encuentran:

- **Páramos:** Considerados verdaderas "fábricas de agua", estos ecosistemas son la fuente principal del recurso hídrico para la Sabana de Bogotá. Su vegetación especializada, como los frailejones (*Espeletia* spp.), captura la humedad atmosférica y regula su liberación, garantizando un flujo de agua constante hacia las partes bajas de la cuenca. Su fragilidad intrínseca los hace extremadamente vulnerables a las perturbaciones antrópicas.[3]

- **Bosques Altoandinos:** Ubicados en la franja altitudinal entre los 2,750 y 3,300 m, estos bosques actúan como un cinturón protector para los páramos, cumpliendo funciones vitales en la estabilización de suelos, la prevención de la erosión y el mantenimiento de la conectividad ecológica vertical. Son el hábitat de especies emblemáticas como el roble andino (*Quercus humboldtii*) y el encenillo (*Weinmannia tomentosa*), y su conservación es crucial para el flujo genético de la flora y fauna andina.[4]

- **Humedales y Rondas Hídricas:** Estos ecosistemas actúan como filtros naturales que depuran el agua, zonas de amortiguación que mitigan inundaciones y refugios críticos para la avifauna residente y migratoria. A pesar de su importancia, han sido severamente degradados y reducidos por la expansión urbana y agrícola.

[3] PLAN AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ - sie - CAR, acceso: octubre 29, 2025, https://sie.car.gov.co/bitstream/handle/20.500.11786/33796/28263.pdf?sequence=1&isAllowed=y
[4] PLAN AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ - sie - CAR, acceso: octubre 29, 2025, https://sie.car.gov.co/bitstream/handle/20.500.11786/33796/28263.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gran parte de este territorio está cobijado bajo la figura de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Bogotá (RFPP CARB), un instrumento legal diseñado para su conservación. Sin embargo, la integridad de esta reserva se encuentra comprometida por presiones de uso del suelo incompatibles con sus objetivos de protección.[5]

- **Contexto Socioeconómico y Presiones Antrópicas**

La cuenca del río Bogotá no es solo un enclave ecológico, sino también el motor económico de la nación. La actividad económica generada en su área de influencia representa cerca del 30% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia.[6] La cuenca alta, en particular, es considerada la principal despensa agrícola del país, albergando aproximadamente 194,000 hectáreas de cultivos y 198,000 hectáreas dedicadas a la ganadería, lo que equivale al 26% de la producción agrícola nacional.[7]

Esta intensa actividad económica ha generado una paradoja fundamental: la prosperidad de la región se ha construido sobre la base de un modelo de crecimiento que degrada progresivamente el capital natural que la sustenta. Las principales presiones antrópicas que impulsan esta degradación en la zona de intervención son:

- **Actividades Agropecuarias:** La agricultura intensiva, la ganadería extensiva y la floricultura han transformado radicalmente el paisaje. Estas actividades no solo generan una alta demanda de agua y conflictos por su uso, sino que también son una fuente significativa de contaminación difusa y de degradación física de los suelos.[8]

- **Industria y Minería:** La cuenca alta es receptora de vertimientos industriales, muchos de los cuales carecen de un tratamiento adecuado. Actividades como las curtiembres y la minería extractiva introducen una carga tóxica de metales pesados y otros químicos al sistema hídrico, además de generar sedimentos que alteran la dinámica fluvial.[9]

- **Urbanización Acelerada:** El crecimiento descontrolado de los cascos urbanos y la construcción de viviendas en zonas rurales han llevado a la impermeabilización del suelo, lo que reduce la recarga de acuíferos y aumenta la escorrentía superficial. Adicionalmente, esta expansión incrementa la demanda de agua potable y genera un mayor volumen de aguas residuales domésticas que, en muchos casos, son vertidas al río sin tratamiento.[10]

El modelo de desarrollo económico actual de la cuenca alta es, por tanto, inherentemente insostenible. La degradación de sus ecosistemas no es un efecto secundario indeseado, sino una consecuencia directa y predecible de un sistema productivo que ha externalizado sus costos ambientales. Por ello, cualquier iniciativa de restauración ecológica que aspire a tener un impacto duradero debe ir más allá de la simple revegetalización; debe abordar la transformación de las prácticas productivas que constituyen la raíz del problema. Esto posiciona el objetivo de "implementar prácticas productivas sostenibles" no como un componente accesorio del proyecto, sino como su pilar estratégico fundamental.

- **Estado del Arte de la Problemática Socio-Ecológica**

[5] Resolución 0380 de 2022 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acceso: octubre 29, 2025, https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Resolucion-380-de-2022.pdf
[6] El río Bogotá como sustento - Enciclopedia | La Red Cultural del Banco de la República, acceso: octubre 29, 2025, https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=El_r%C3%ADo_Bogot%C3%A1_como_sustento
[7] La importancia e impacto de la contaminación del río Bogotá - Manos Verdes, acceso: octubre 29, 2025, https://www.manosverdes.co/contaminacion-del-rio-bogota-impacto/
[8] PLAN AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ - sie - CAR, acceso: octubre 29, 2025, https://sie.car.gov.co/bitstream/handle/20.500.11786/33796/28263.pdf?sequence=1&isAllowed=y
[9] www.car.gov.co, acceso: octubre 29, 2025, https://www.car.gov.co/rio_bogota/vercontenido/5#:~:text=QU%C3%89%20GENERA%20LA%20CONTAMINACI%C3%93N%20DEL%20R%C3%8DO&text=La%20falta%20de%20optimizaci%C3%B3n%20de,son%20Salitre%2C%20Fucha%20y%20Tunjuelo.
[10] (PDF) Escenarios y alternativas de restauración ecológica en paisajes andinos degradados: el caso de la cuenca alta del río Bogotá (Suesca, Cundinamarca) - ResearchGate, acceso: octubre 29, 2025, https://www.researchgate.net/publication/386574631_Escenarios_y_alternativas_de_restauracion_ecologica_en_paisajes_andinos_degradados_el_caso_de_la_cuenca_alta_del_rio_Bogota_Suesca_Cundinamarca

La degradación de la cuenca alta del río Bogotá es un fenómeno complejo y multidimensional, donde múltiples factores de estrés interactúan y se refuerzan mutuamente, creando un ciclo vicioso de deterioro ambiental. A continuación, se presenta un diagnóstico detallado de las cuatro problemáticas centrales que definen el estado crítico de la cuenca en su zona alta:

a) **Estado del Recurso Hídrico**

- **Contaminación Hídrica: Un Ecosistema Anóxico**

El río Bogotá, que nace como un arroyo de aguas cristalinas en el Páramo de Guacheneque, sufre una transformación drástica en sus primeros kilómetros, convirtiéndose en uno de los ríos más contaminados del mundo.[11] Esta contaminación es el resultado de una mezcla compleja de vertimientos de origen industrial, doméstico y agrícola, las principales fuentes y naturaleza de la contaminación:

- **Vertimientos Industriales y Mineros:** Son la principal fuente de contaminantes tóxicos. El primer gran impacto lo recibe el río en los municipios de Villapinzón y Chocontá, donde las industrias de curtiembres vierten aguas residuales con altas cargas de cromo, ácido fórmico y otros químicos sin un tratamiento adecuado.[12] A lo largo de la cuenca, otras industrias y la minería extractiva aportan un cóctel de metales pesados que incluye cadmio (Cd), cromo (Cr), mercurio (Hg), plomo (Pb), zinc (Zn) y arsénico (As).[13]

- **Vertimientos Domésticos:** La falta de optimización, y en algunos casos la ausencia total, de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en los municipios de la cuenca, provoca el vertimiento directo de aguas residuales domésticas. Estas aguas introducen una enorme carga de materia orgánica, que consume el oxígeno disuelto del agua, y una alta concentración de microorganismos patógenos.[14]

- **Escorrentía Agrícola:** La agricultura intensiva, predominante en la Sabana, genera una contaminación difusa pero persistente. El uso de pesticidas y fertilizantes nitrogenados y fosforados es arrastrado por la lluvia hacia el río y sus afluentes, contribuyendo a la eutrofización, un proceso que promueve el crecimiento excesivo de algas y agota aún más el oxígeno.[15]

b) Balance de la Oferta y Demanda Hídrica.

La cuenca tiene una extensión longitudinal de 186.9 km desde el páramo de Guacheneque en el municipio de Villapinzón, hasta puente La Virgen en el municipio de Cota. Cabe resaltar que con un área total de 1.507 km2 distribuida en 5 subcuencas: Río Neusa, Río Bogotá (Sector Sisga-Tibitoc), Embalse de Tominé, Embalse Sisga y Río Alto Bogotá ocupa el 25,11% del área total de la cuenca del Río Bogotá. Respecto a su morfometría, predominan pendientes que oscilan de 12% a 50% de inclinación en al menos el 51% del área total de la cuenca alta.

La distribución espacial de la oferta hídrica de la cuenca está fuertemente relacionada con el régimen de precipitaciones el cual presenta un pico de lluvias en junio y otro en octubre la precipitación media total de la cuenta esciente a los 816 mm/año. Sin embargo, la zona de intervención es estratégica en términos de regulación hídrica, debido a que su precipitación total acumulada alcanza picos de precipitación total hasta de 914 mm/año. Según el estudio Regional del agua para la Cuenca Alta del Río Bogotá, la distribución porcentual de la precipitación de la subcuenca del embalse de Tominé presenta susceptibilidad a sequias durante el periodo

[11] El río Bogotá llora aguas negras ¿Dónde nace y dónde se contamina? - Señal Colombia, acceso: octubre 29, 2025, https://www.senalcolombia.tv/general/rio-bogota-donde-nace-donde-se-contamina
[12] Riesgos y amenazas del río Bogotá - Enciclopedia - Banrepcultural.org, acceso: octubre 29, 2025, https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Riesgos_y_amenazas_del_r%C3%ADo_Bogot%C3%A1
[13] Auditoría Río Bogotá - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acceso: octubre 29, 2025, https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Auditoria-Rio-Bogota.pdf
[14] www.car.gov.co, acceso: octubre 29, 2025, https://www.car.gov.co/rio_bogota/vercontenido/5#:~:text=QU%C3%89%20GENERA%20LA%20CONTAMINACI%C3%93N%20DEL%20R%C3%8DO&text=La%20falta%20de%20optimizaci%C3%B3n%20de,son%20Salitre%2C%20Fucha%20y%20Tunjuelo.
[15] La importancia e impacto de la contaminación del río Bogotá - Manos Verdes, acceso: octubre 29, 2025, https://www.manosverdes.co/contaminacion-del-rio-bogota-impacto/

agosto-septiembre y diciembre-febrero esta misma situación se presentaría en la subcuenca Río Bogotá (Sector Sisga - Tibitoc).

El mismo estudio indica que las tres (3) subcuencas priorizadas tienen una evapotranspiración Potencial-EVP media multianual cercana a los 840,63 mm, en contraste con la Evapotranspiración Real - EVR media multianual que asciende a 554,46 mm se puede concluir que el agua atmosférica satisface la demanda de los procesos hidrometeorológicos de la cuenca. Sin embargo, estas dinámicas responden a las condiciones biofísicas del territorio y de mantenerse la tasa de perdida de coberturas estratégicas para la seguridad hídrica, se reduciría la oferta hídrica superficial disponible, afectando el abastecimiento de agua de las poblaciones aledañas y del sistema norte de abastecimiento de agua de Bogotá

c) Fragmentación Ecosistémica y Pérdida de Conectividad

La transformación del paisaje en la cuenca alta ha sido drástica y acelerada, resultando en la pérdida masiva de hábitats naturales y una severa fragmentación de los ecosistemas remanentes. Este proceso socava la resiliencia ecológica de la región y amenaza la viabilidad a largo plazo de sus poblaciones de flora y fauna.

- Cuantificación de la Pérdida de Cobertura:

Un estudio que analizó los cambios en la cobertura del suelo entre 1977 y 2015 reveló una transformación a gran escala: el 70.54% del territorio de la cuenca alta ha sido alterado. La pérdida de ecosistemas naturales durante este período de 38 años ha sido alarmante, como se detalla en la Tabla:

Síntesis de la Transformación de Coberturas Naturales en la Cuenca Alta (1977-2015)

Tipo de Cobertura Natural	Superficie Perdida (ha)	Tasa de Cambio Anual Promedio (%)	Causa Principal de la Pérdida
Bosque Nativo	38,681.39	-1.54	Expansión agrícola y ganadera, urbanización
Matorrales	27,143.29	-3.03	Conversión a pastizales y áreas de cultivo
Vegetación Subxerófita	14,638.99	-1.56	Expansión agrícola en zonas secas
Vegetación de Páramo	1,812.00	-0.16	Avance de la frontera agrícola (cultivo de papa)

La deforestación total anual promedio para el bosque nativo fue de 1,017.93 ha/año, una cifra insostenible que evidencia la fuerte presión sobre estos ecosistemas. [16]

Los principales motores de esta transformación son la intensificación agrícola y la expansión urbana, que no solo eliminan la cobertura natural, sino que también dividen los ecosistemas en parches cada vez más pequeños y aislados.[17] Esta fragmentación tiene consecuencias ecológicas profundas como:

- **Pérdida de la funcionalidad ecológica del paisaje.** Las subcuencas más afectadas corresponden a las zonas del río Alto Bogotá, Neusa, Teusacá y Sisga-Tibitoc, donde el conflicto de uso del suelo es “alto”, y la sostenibilidad ecológica es baja (IVR ≥10% y <30%). La expansión agropecuaria, la introducción de especies exóticas (pinos, eucaliptos, acacias) y la urbanización descontrolada han generado fragmentación de hábitats, pérdida de la conectividad ecológica y degradación de los suelos, reduciendo la capacidad de los ecosistemas para mantener sus funciones hidrológicas y biológicas.

[16] Cortés Sánchez, S. P. (2018). Identificación y cuantificación de los procesos de cambio de las coberturas sobre el territorio de la cuenca alta del río Bogotá, entre 1977 y 2015. Revista Ciudades, Estados y Política, 5(2), 17-32. https://doi.org/10.15446/cep.v5n2.68552

[17] (PDF) Escenarios y alternativas de restauración ecológica en paisajes andinos degradados: el caso de la cuenca alta del río Bogotá (Suesca, Cundinamarca) - ResearchGate, acceso: octubre 29, 2025, https://www.researchgate.net/publication/386574631_Escenarios_y_alternativas_de_restauracion_ecologica_en_paisajes_andinos_degradados_el_caso_de_la_cuenca_alta_del_rio_Bogota_Suesca_Cundinamarca

Asimismo, los procesos de pastoreo en áreas de recarga hídrica y nacederos, especialmente en zonas como Guacheneque y Neusa, han afectado la estructura del paisaje y los servicios ecosistémicos.

- **Disminución de la resiliencia ecosistémica frente a perturbaciones naturales y variabilidad climática.** Los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, predominantes en la cuenca alta, presentan alta vulnerabilidad ante el cambio climático. El documento de diagnóstico del POMCA señala que los páramos de Guacheneque, Guerrero y Chingaza, principales fuentes de agua del Río Bogotá presentan proceso avanzados de erosión de suelos, pérdida de cobertura vegetal y disminución de biodiversidad debido a la expansión de la frontera agrícola.

- **Pérdida progresiva de biodiversidad y desaparición de especies indicadoras.** La cuenca alta muestra un declive significativo de la biodiversidad, reflejado en la desaparición o disminución de especies indicadoras acuáticas y terrestres. Los registros del componente biótico destacan la ausencia de macroinvertebrados y peces en tramos críticos del río entre Villapinzón y el río Juan Amarillo, debido a la contaminación orgánica y química[18].

- **Aislamiento de Poblaciones:** Los fragmentos de bosque y páramo actúan como islas en una matriz de pastizales y cultivos, dificultando el movimiento de especies y el flujo genético, lo que aumenta el riesgo de extinciones locales.[19]

- **Efecto Borde:** Los parches más pequeños tienen una mayor proporción de borde en relación con su área interior. Estos bordes son zonas de transición con condiciones microclimáticas alteradas (más luz, viento y sequedad), que favorecen la invasión de especies exóticas y afectan negativamente a las especies de interior de bosque.[20]

- **Pérdida de Conectividad Estructural:** A nivel regional, la conectividad entre las áreas protegidas de los Andes colombianos es críticamente baja, estimada en solo un 3.1%.[21] Esta desconexión es particularmente grave para los páramos, que funcionan como "islas" biogeográficas cuya viabilidad a largo plazo depende de su conexión con los bosques altoandinos que los rodean, los cuales sirven como corredores biológicos.[21]

d) Degradación de Suelos y Conflictos de Uso

La salud del suelo es un pilar fundamental de la sostenibilidad de la cuenca, y actualmente se encuentra bajo una doble amenaza: la contaminación química y la degradación física.

- **Contaminación Química del Suelo:** El uso de aguas del río Bogotá para el riego, una práctica común en la Sabana transfiere la contaminación del agua al suelo. Estudios han demostrado que metales pesados como el cadmio y el cromo se acumulan en los suelos agrícolas, particularmente en las fértiles vegas del río. Estos elementos tóxicos son absorbidos por los cultivos, como la lechuga y los pastos forrajeros (ryegrass), introduciéndose así en la cadena alimenticia y representando un riesgo para la salud humana y animal.[22]

- **Degradación Física y Erosión:** La ganadería extensiva, practicada en vastas áreas de la cuenca, es una de las principales causas de degradación física del suelo. El pisoteo constante del ganado compacta el suelo, destruyendo su estructura porosa. Un suelo compactado pierde su capacidad de infiltrar agua, lo que aumenta la escorrentía superficial y acelera los procesos erosivos. Esta compactación puede afectar hasta 50

[18] VOLUMEN II CARACTERIZACIÓN BIÓTICA POMCA www.car.gov.co/uploads/files/67ed6f81c2e57.pd
[19] A propósito del día del Río Bogotá ... - Concejo de Bogotá D.C., acceso: octubre 29, 2025, https://concejodebogota.gov.co/a-proposito-del-dia-del-rio-bogota-afectaciones-a-la-salud-producto-de/cbogota/2024-05-14/110345.php
[20] (PDF) Estrategias para la restauración ecológica del bosque altoandino: El caso de la Reserva Forestal Municipal de Cogua, Cundinamarca - ResearchGate, acceso: octubre 29, 2025, https://www.researchgate.net/publication/259482680_Estrategias_para_la_restauracion_ecologica_del_bosque_altoandino_El_caso_de_la_Reserva_Forestal_Municipal_de_Cogua_Cundinamarca
[21] Colombia se raja en conectividad ecológica - Pontificia Universidad Javeriana, acceso: octubre 29, 2025, https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/conectividad-parques-nacionales-pnn/
[22] REMEDIACIÓN DE UN SUELO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO ..., acceso: octubre 29, 2025, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-42262010000200008

centímetros de la capa superficial del suelo, restringiendo el crecimiento de las raíces y la absorción de nutrientes. La recuperación de un suelo tan degradado puede tardar cientos de años.[23]

- **Conflicto de Uso del Suelo:** La raíz de la degradación física es un profundo conflicto entre la vocación natural del suelo y su uso actual. Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ninguna hectárea de la cuenca del río Bogotá tiene vocación pecuaria. Sin embargo, más de 198,000 hectáreas se destinan a esta actividad. Este desajuste es una clara evidencia de un ordenamiento territorial deficiente, donde las decisiones de uso del suelo son impulsadas por factores económicos a corto plazo en detrimento de la sostenibilidad ambiental a largo plazo.[23]

En conjunto, estas cuatro problemáticas no actúan de forma aislada, sino que conforman un sistema de retroalimentación negativa. La expansión agrícola impulsa la deforestación, lo que a su vez aumenta la erosión y la escorrentía. Esta escorrentía transporta más contaminantes desde los campos y las ciudades hacia un río ya sobrecargado. El agua contaminada se utiliza luego para regar los cultivos, degradando la calidad del suelo y afectando la seguridad alimentaria. Romper este ciclo vicioso requiere una estrategia de intervención que sea igualmente sistémica e integrada, abordando simultáneamente la restauración de coberturas, la transformación de prácticas productivas y la mejora de la conectividad.

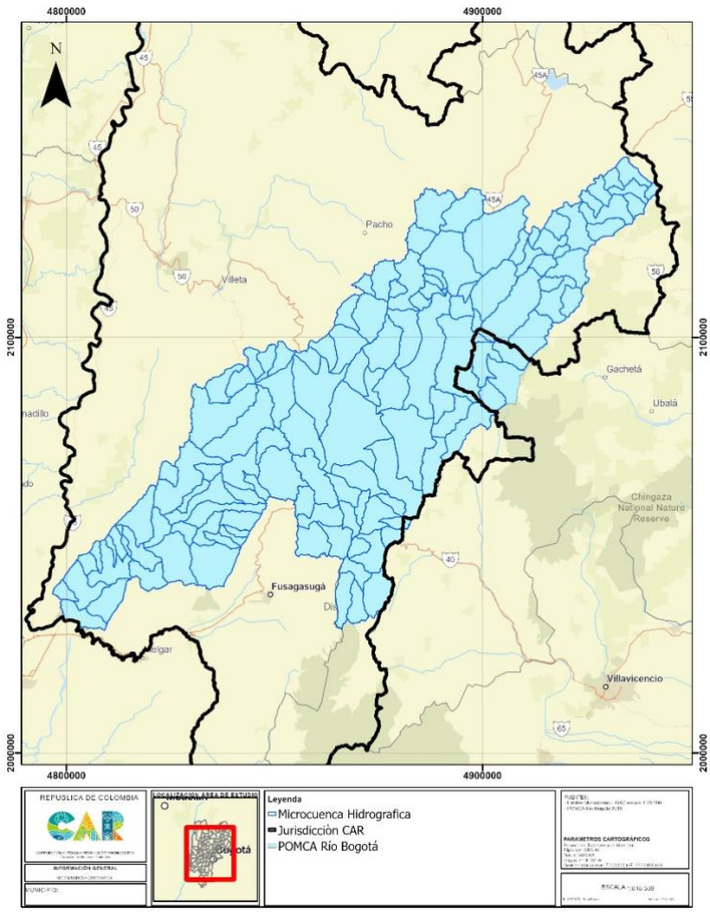
- **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN TERRITORIAL**

En el marco del proceso de planificación y ejecución de acciones de restauración ecológica en la cuenca hidrográfica del río Bogotá, se desarrolló un análisis de priorización territorial con el propósito de identificar las microcuencas que presentan mayor relevancia ecológica, funcional y estratégica para la conectividad ecológica y la seguridad hídrica.

El ejercicio se fundamentó en información cartográfica y temática derivada del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA (Resolución CAR No. 957 de 2019), complementada con insumos geoespaciales provenientes de los sistemas de información institucionales de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central.

El universo de análisis estuvo conformado por las 125 microcuencas que integran la cuenca del río Bogotá, las cuales fueron evaluadas según criterios técnicos, ecológicos y de gestión territorial. Estas unidades hidrográficas constituyen el punto de partida para el análisis espacial multivariable, representado en la en el Mapa 1. Distribución espacial de las microcuencas de la cuenca del río Bogotá.

[23] Ganado no tiene cabida en los suelos de la cuenca del río Bogotá ..., acceso: octubre 29, 2025, https://www.semana.com/impacto/articulo/ganado-no-tiene-cabida-en-los-suelos-de-la-cuenca-del-rio-bogota/52014/



El procedimiento metodológico se basó en la aplicación de herramientas geoespaciales (SIG) para la superposición de variables ambientales, institucionales y territoriales, permitiendo establecer un índice de prioridad compuesto.

El territorio priorizado para intervención presenta ecosistemas de bosque altoandino, subpáramo, páramo y zonas de recarga hídrica, con coberturas naturales que han sido transformadas por la expansión agropecuaria, la deforestación y la urbanización dispersa. Según el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá – POMCA CAR (2022), la región experimenta una transformación ambiental de moderada a alta, con índices de fragmentación entre 0,58 y 0,65, clasificados como de fragmentación moderada a alta, lo que refleja la necesidad de fortalecer procesos de restauración ecológica y conectividad funcional entre ecosistemas estratégicos de la cuenca alta.

En los municipios priorizados se desarrollarán intervenciones diferenciadas de acuerdo con sus características biofísicas y socioambientales particulares contenidas tanto en el anexo técnico del contrato de obra como en el plan de trabajo y sus anexos.

Como contexto general, el convenio contempla acciones de restauración ecológica activa, la rehabilitación de suelos y revegetalización con especies nativas, y la implementación de prácticas productivas sostenibles (silvopastoriles y agroecológicas) en predios rurales. Estas acciones se ejecutarán de manera participativa con las comunidades locales, promoviendo el fortalecimiento de capacidades y la apropiación del territorio en torno a la conservación del agua y la biodiversidad.

Las zonas de intervención corresponden a ecosistemas pertenecientes al Sistema de Áreas de Importancia Ambiental de la CAR (SIAAC), al Plan Nacional de Restauración 2015 (MADS), áreas priorizadas por su importancia ecológica y vulnerabilidad ante la pérdida de cobertura natural y el cambio climático (Ver filtro fino). Cabe precisar que, en dichas áreas se busca mejorar la conectividad estructural entre las zonas del Embalse del Neusa–Suesca y Embalses

del Sisga–Tominé, con lo que se fortalecen elementos del paisaje que promueven el desarrollo de procesos ecológicos esenciales y la provisión de servicios ecosistémicos.

Finalmente, es importante precisar que el proceso de focalización este compuesto por tres (3) filtros de mayor a menor escala de análisis:

Filtro Grueso
Para la implementación del filtro grueso para la priorización de subcuencas se aplicaron las emplearon las siguientes variables:

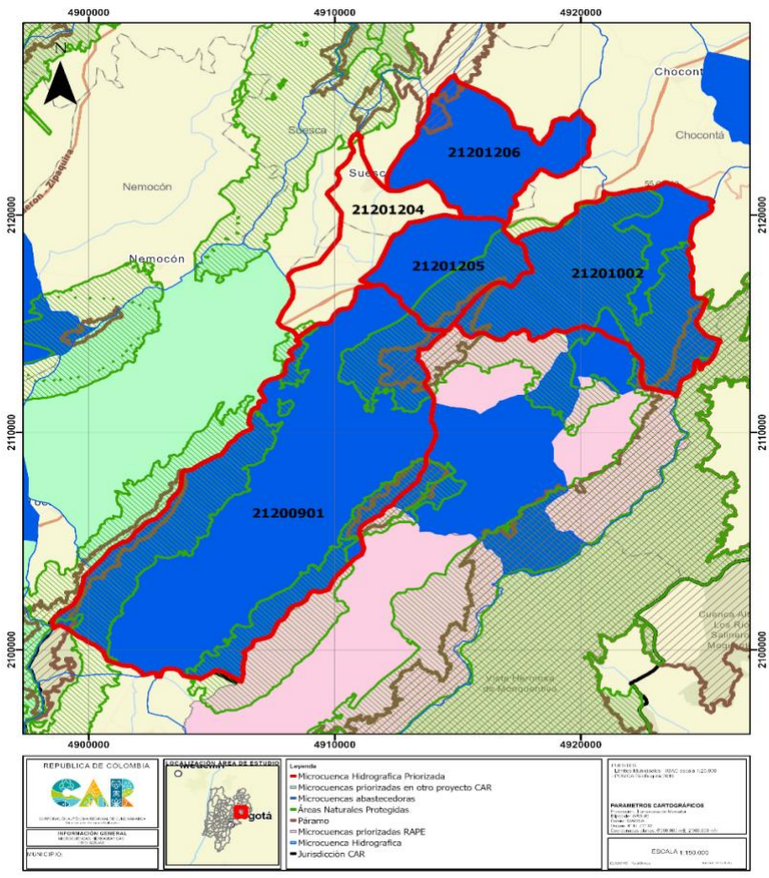
- **Complementariedad con otros proyectos**: Se identificaron subcuencas donde confluyen proyectos similares que tienen dentro de sus actividades acciones de conservación, restauración ecológica y fortalecimiento de la gobernanza. Este criterio busca no interferir con los procesos en implementación en el territorio, evitando la duplicidad de esfuerzos y priorizando unidades hidrográficas que mejoraren de manera integral la conectividad entre las intervenciones.

- **Cuencas abastecedoras**. Se incorporó la capacidad de regulación hídrica como criterio determinante, priorizando zonas de recarga y conservación de fuentes abastecedoras de los embalses del Sisga, Tominé y Neusa, y de microcuencas que contribuyen al suministro hídrico de los municipios y del sistema Bogotá–Sabana.

- **Cercanía a ecosistemas de páramos y áreas protegidas**: Con el fin de favorecer la conectividad ecológica, la protección de zonas de recarga hídrica y la conservación de la biodiversidad asociada a estos ecosistemas estratégicos. Este criterio busca orientar las acciones hacia microcuencas que, por su proximidad a los páramos, desempeñan un papel clave en la regulación hídrica. Mientras que, las áreas protegidas se consideraron con el propósito de potenciar la conectividad ecológica, fortalecer los corredores biológicos y consolidar la funcionalidad de las áreas destinadas a la conservación. Este criterio busca orientar las acciones de manejo hacia microcuencas que contribuyan a ampliar la influencia positiva de los Parques Nacionales, Distritos de Manejo Integrado, Reservas Forestales Protectoras y demás figuras de protección ambiental presentes en la cuenca del río Bogotá.

El análisis permitió identificar cinco (5) microcuencas prioritarias dentro de la cuenca del río Bogotá que presentan las condiciones biofísicas y ecológicas más favorables para la implementación de acciones de restauración y conservación participativa. Estas microcuencas se ubican principalmente en el contorno de los embalses de Tominé y Sisga en los municipios de **Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca**, zonas que presentan altos niveles de fragmentación de coberturas, presencia de nacimientos y rondas hídricas, y coincidencia con polígonos de interés del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNRER (2023–2030) y que tienen influencia directa sobre la calidad del agua superficial que abastece los sistemas de embalse mencionados previamente.

El mapa siguiente presenta su localización y relación con los principales ecosistemas de páramo y áreas protegidas de la cuenca.



Subcuencas priorizadas:

- **Subcuenca del Embalse de Tominé (**21201002**)**
- **Subcuenca del Embalse del Sisga (**21200901**)**
- **Subcuenca río Bogotá (sector Sisga–Tibitoc)** (21201205)
- **Subcuenca del río Frío** (21201206)
- **Subcuenca río Neusa – quebrada Checua** (21201204)

Filtro Medio

Para terminar el filtro medio (Zona potenciales a intervenir) se emplearon las siguientes variables:

Zonas priorizadas en el Plan y Estrategia Nacional de Restauración Ecología. Se integran las áreas señaladas por la estrategia Nacional de Restauración Ecológica 2023–2035, garantizando la articulación con las metas nacionales de restauración.

Además, mediante la aplicación de los criterios técnicos establecidos en el filtro medio de priorización, que integran variables ecológicas, biofísicas y socioambientales, se logró identificar un total de 10.660,99 hectáreas con potencial para procesos de restauración, conservación y uso sostenible de los recursos naturales (siendo estas indicativas para la aplicación del filtro fino).
Este análisis consideró factores como el grado de degradación del suelo, la cobertura vegetal actual, la conectividad ecológica, la proximidad a cuerpos hídricos, la presencia de ecosistemas estratégicos.

Ver siguiente tabla:

Subcuenca	Municipio	Medida de intervención	Área Estrategia Nacional de Restauración (ha)
21200901	Guatavita	recuperación	271,02

		rehabilitación	1111,76
		restauración	324,07
	Sesquilé	recuperación	482,77
		rehabilitación	975,54
		restauración	409,55
	Total		**3574,71**
21201002	Chocontá	recuperación	815,86
		rehabilitación	2261,81
		restauración	134,03
	Suesca	recuperación	0,90
	Total		**3212,60**
21201204	Sesquilé	recuperación	24,53
		rehabilitación	40,91
		restauración	99,48
	Suesca	recuperación	86,39
		rehabilitación	110,32
		restauración	59,73
	Total		**421,36**
21201205	Chocontá	recuperación	49,67
		rehabilitación	0,38
		restauración	0,22
	Sesquilé	recuperación	54,76
		rehabilitación	381,70
		restauración	63,57
	Suesca	recuperación	111,67
		rehabilitación	434,85
		restauración	68,14
	Total		**1164,97**
21201206	Chocontá	rehabilitación	705,27
		restauración	29,60
	Suesca	recuperación	1,51
		rehabilitación	1447,28
		restauración	103,70
	Total		**2287,35**
Ha Total con potencial de intervención			**10.660,99**

A partir de esta evaluación multivariable, y considerando las capacidades operativas, presupuestales y de seguimiento del convenio, se priorizó una meta de intervención directa sobre 285 hectáreas de establecimiento, 60 hectáreas de conectores cercas vivas y 140 hectáreas para producción sostenible para un total de 485 hectáreas, **distribuidas en las microcuencas seleccionadas.**

Estas áreas representaran los sectores con mayor potencial de recuperación ecológica y funcional del paisaje, asegurando la eficiencia técnica y la pertinencia territorial de las acciones a ejecutar en el marco del convenio CAR-RAP-E. Consecuente con lo anterior, los resultados de focalización filtro medio son indicativos y no vinculantes, usados únicamente como base técnica para priorizar la meta de intervención de hectáreas efectivas, y por lo tanto durante el desarrollo de la fase de aprestamiento y la Gestión integral del proyecto se determinarán las áreas de intervención concretas, a este ejercicio se le denominara “Filtro fino” El cual esta subdivido en Filtro fino semidetallado y detallado.

Filtro Fino

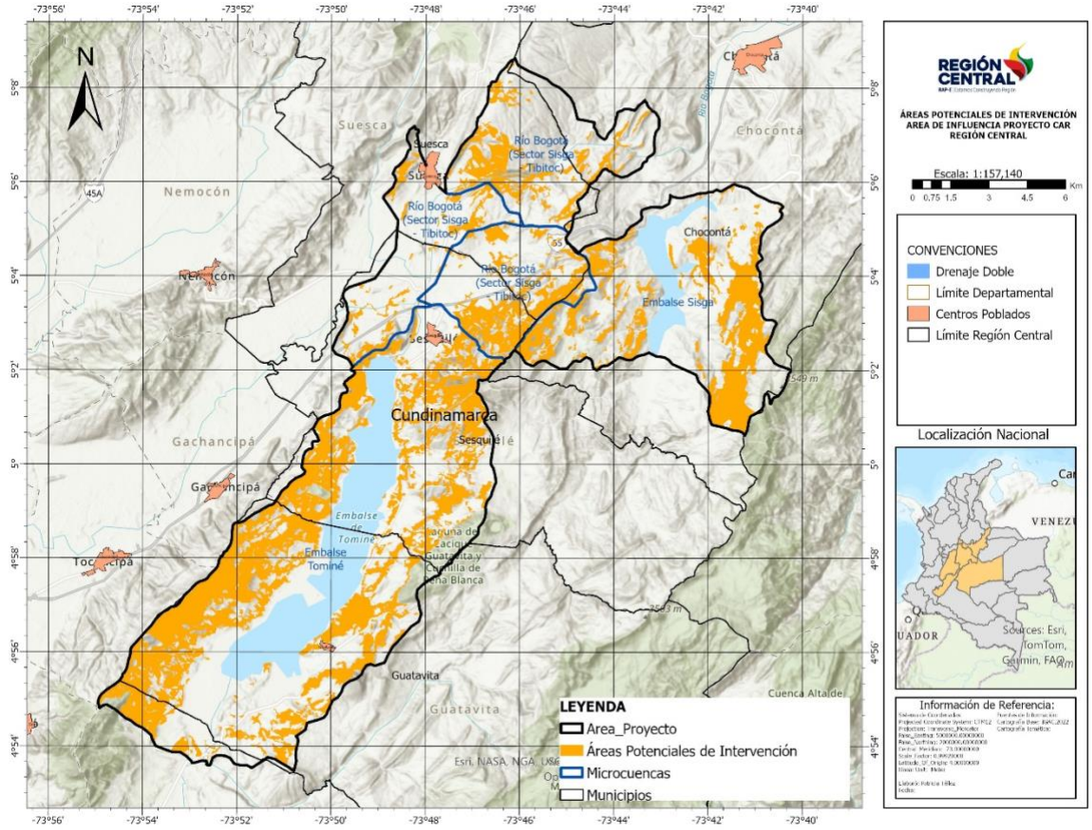
Filtro fino semidetallado. Corresponde a la definición de áreas potenciales de intervención que permiten evaluar técnica y geográficamente la vinculación de predios. Este análisis técnico y geográfico hace parte integral del plan de trabajo del convenio interadministrativo 3375-2025

Suscrito entre la RAP-E Región Central y la CAR Cundinamarca y resulta de un análisis semidetallado que aplico las siguientes variables:

- **Sinergia con instrumentos vigentes:** POMCA Río Bogotá, PGAR 2024-2035, PAC 2024-2027 y planes de desarrollo municipales.
- **Importancia coenctividad ecológica:** Conectividad entre parches naturales, diversidad biológica, relevancia y representatividad hidrológica e hidrográfica (ilustración 2).
- **Grado de degradación:** Información geoespacial de pérdida y fragmentación de cobertura, erosión severa, especies invasoras, compactación de suelos, expansión de frontera agrícola.
- **Funcionalidad hidrológica y zonas de recarga:** Importancia de la red hídrica en la formación del paisaje, amplias zonas de regulación y acumulación de agua, cercanía a rondas, nacimientos y zonas de recarga.
- **Viabilidad social e institucional:** Presencia de organizaciones locales, acueductos comunitarios, disposición de predios.

La ubicación geográfica de las potenciales áreas de intervención se muestra en la siguiente salida gráfica:

Ilustración 2. Filtro fino semidetallado – Zonas potenciales de intervención



Filtro fino detallado. El filtro fino detallado se determina a partir de la información ecosistémica social validada en campo en concordancia con los criterios técnicos y espaciales definidos en el Filtro fino semidetallado y criterios técnicos definidos por la supervisión del convenio. Esta acción se llevará a cabo durante el desarrollo del competente No.1. *Gestión integral del proyecto*. Como resultado de su aplicación resulta la evaluación y selección de predios a vincular en el proyecto.

DIAGNÓSTICO SOCIAL DE LA CUENCA Y FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL PARTICIPATIVA

En las zonas de intervención identificadas dentro de la cuenca alta del río Bogotá, se evidencia una estrecha relación entre la degradación ambiental y las condiciones socioeconómicas de la

población, caracterizadas por altos niveles de ruralidad, dependencia directa de los recursos naturales, baja capacidad institucional local y limitadas oportunidades para implementar modelos de sostenibilidad ambiental que contribuyan a consolidar procesos para el desarrollo sostenible.

Las comunidades rurales de municipios como Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca enfrentan problemáticas asociadas a la disminución de la disponibilidad y calidad del recurso hídrico, la pérdida de cobertura vegetal, y la fragmentación de ecosistemas que afecta los servicios ecosistémicos esenciales para el abastecimiento de agua, la sostenibilidad de la biodiversidad, la producción agrícola y la estabilidad sistémica del territorio.

A ello se suma una baja apropiación social de las prácticas de conservación y la débil gobernanza que conlleva a bajos niveles de apropiación del territorio y a la limitada efectividad de las políticas ambientales en el nivel local.

El contrato derivado del proceso de selección LP-001-2026, se concibe entonces como una estrategia que debe asegurar la inclusión social y fortalecimiento comunitario, la promoción de prácticas de sostenibilidad que mejore la apropiación social del conocimiento de las comunidades como actores activos en la restauración ecológica y la gestión del agua. Por lo tanto, la interventoría debe asegurar entre otras cosas, que los procesos de educación ambiental, concertación y generación de acuerdos socioambientales se materialicen en impactos de integridad y sostenibilidad ambiental en el territorio.

El enfoque participativo adoptado en el proceso de formulación de los proyectos no solo responde a las normativas y principios internacionales, sino que se constituye como un vehículo para fortalecer la cohesión social de las comunidades directamente relacionadas. Al integrar a los actores sociales, organizaciones comunitarias, autoridades locales y habitantes del territorio en las fases iniciales del proyecto, se propicia un ambiente de colaboración y confianza que trasciende las decisiones técnicas y políticas.

Este proceso se centra en el reconocimiento del saber local como un insumo valioso para la gestión ambiental. Al involucrar a los miembros de la comunidad en el diagnóstico de problemáticas y en la construcción de alternativas, se asegura que las soluciones no solo sean técnicamente viables, sino que también estén alineadas con las necesidades y realidades socioculturales del territorio. Además, este enfoque contribuye al empoderamiento de las comunidades, fomentando una participación activa y consciente, lo cual es crucial para la sostenibilidad y la legitimidad del proyecto.

La participación, más allá de ser un cumplimiento normativo, se ha convertido en una herramienta clave para generar conciencia colectiva, promover el sentido de pertenencia y asegurar que las decisiones adoptadas reflejen de manera auténtica los intereses y derechos de la población local. En este sentido, el proyecto se inserta en un proceso de gobernanza inclusiva, orientado al fortalecimiento del capital social y al diseño de políticas públicas que integren tanto el saber técnico como el saber comunitario, favoreciendo una gestión ambiental más justa y equitativa.

A través de estas acciones, se espera reconstruir la confianza entre las instituciones y la población rural, incentivar el sentido de pertenencia por los ecosistemas y consolidar un modelo de gobernanza ambiental basado en la cooperación y la participación.

Desde la perspectiva de la justicia ambiental y territorial, el presente proceso contribuye a reducir las brechas entre zonas urbanas y rurales al canalizar recursos públicos hacia territorios históricamente marginados de la inversión ambiental, fortaleciendo las capacidades locales y fomentando la equidad en el acceso a los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.

El proceso participativo, liderado por la RAP-E, permitirá además incorporar el conocimiento local, los saberes tradicionales y las prácticas productivas sostenibles como insumo para las decisiones sobre restauración y manejo del territorio, en cumplimiento del Principio 10 de la Declaración de Río (1992) y el Acuerdo de Escazú (2022), que garantizan el derecho de las comunidades a participar informadamente en los asuntos ambientales que afectan su entorno.

En este contexto, y considerando la complejidad técnica, ambiental, jurídica y social del proyecto, el cual se desarrolla en el documento especificaciones técnicas del proceso de selección LP-001-2026 en donde se derivan las características del ecosistema intervenido, el enfoque de participación comunitaria y las implicaciones normativas y contractuales asociadas a su ejecución, se hace indispensable contar con una interventoría t control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, que supervise integralmente la ejecución del contrato de restauración ecológica, verificando el cumplimiento de las obligaciones, la calidad de los productos, el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La interventoría tendrá como finalidad principal brindar soporte técnico y acompañamiento a la entidad contratante durante la ejecución del **contrato de interventoría**, con el fin de:

- Realizar seguimiento técnico especializado a la ejecución de las acciones de restauración, producción sostenible y gobernanza ambiental
- Asegurar que el contratista objeto de la interventoría cumplió y propicio los espacios de participación de los actores territoriales, asegurando escenarios de confianza y articulación multiactor
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones del contratista.
- Supervisar y hacer seguimiento al impacto ambiental generado por las actividades implementadas y promover medidas de mitigación cuando corresponda.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de los productos y/o entregables
- Vigilar el adecuado uso de los recursos financieros asignados al proyecto.
- Asegurar la trazabilidad administrativa, financiera, jurídica y contable de todas las actividades ejecutadas.
- Generar informes control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico cuando sean requeridos por el supervisor.
- Respaldar el enfoque participativo, adaptativo y ecosistémico que caracteriza el proyecto.

De esta manera, la interventoría se constituirá en una herramienta clave para garantizar que las acciones y productos del contrato principal cumplan con los estándares técnicos, sociales y ambientales exigidos, contribuyan efectivamente a los objetivos de restauración ecológica definidos y aseguren el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, conforme a los principios de la función pública y el Sistema de Contratación Estatal.

III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ

ALCANCE: Las actividades a realizar corresponden al seguimiento y control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato que tiene por objeto "**IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN PARTICIPATIVA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ**".

La interventoría será responsable de hacer seguimiento y generar los reportes de la ejecución de los componentes, actividades, cronograma, presupuesto, productos y obligaciones del contrato principal, conforme a los términos contractuales y a las especificaciones técnicas aplicables. Entre sus funciones específicas se incluyen:

1. Verificar la calidad técnica de los diagnósticos bióticos, abióticos y sociales elaborados por el contratista.
2. Evaluar el cumplimiento de los diseños florísticos y acciones de restauración conforme a los criterios técnicos y normativos.

3. Control y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos socioambientales y su implementación en campo.
4. Revisar los informes financieros y la trazabilidad de los recursos.
5. Participar en comités técnicos y emitir conceptos periódicos sobre el cumplimiento del objeto contractual.

El objetivo de la interventoría será ejercer la vigilancia integral sobre la ejecución del contrato objeto de seguimiento, mediante el control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de las actividades desarrolladas por el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la observancia de la normativa aplicable, la calidad y oportunidad de los resultados esperados, la adecuada gestión de los riesgos, la protección del patrimonio público, la trazabilidad de las actuaciones y la transparencia en el uso de los recursos públicos, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente en materia de supervisión e interventoría contractual.

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS: Las especificaciones técnicas de la interventoría a contratar se enmarcan en lo establecido para el ejercicio de la interventoría en la Ley 1474 de 2011, Artículos 83, 84 y 85, lo establecido en el contrato principal que será objeto de interventoría, el manual de supervisión e interventoría de la RAP-E Región Central y lo señalado en el Anexo-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo).

3.1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: El desarrollo de la Interventoría que se pretende contratar, no requiere Autorizaciones, Permisos o Licencias para su ejecución.

3.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS: NO APLICA.

3.1.4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.5. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato tendrá lugar en los municipios de Chocontá, Guatavita, Sesquilé y Suesca.

3.1.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1.6.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.279.691.895) incluido IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba

3.1.6.2 FORMA DE PAGO: La RAP-E región central cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos parciales mensuales contra avance de obra, hasta completar el 95%, de conformidad con el informe de actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el cronograma de actividades previsto, previa aprobación de la supervisión del informe de interventoría el cual debe contener como mínimo: a) Informe pormenorizado de las actividades de seguimiento y control desarrolladas por la interventoría al contrato objeto de esta interventoría en los componentes de control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico atendiendo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. b) Informe administrativo y financiero del contrato de interventoría. c) Relación del personal que participa en la ejecución del proyecto, tanto del contrato objeto de la interventoría como del contrato de interventoría, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

2. Ultimo pago, correspondiente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del presupuesto oficial, el cual se cancelará, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato con la respectiva acreditación de los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, y aprobación por parte de la interventoría del contrato.

NOTA 1. Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.**

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la **RAP-E REGIÓN CENTRAL** consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La **RAP-E REGIÓN CENTRAL.**

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

3.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la entidad.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista
3. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
6. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
7. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
8. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
10. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la RAP-E región central al acta de inicio del contrato.
11. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
12. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la RAP-E región central**.**
13. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la RAP-E región central.
14. Terminar y Liquidar el contrato
15. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la RAP-E REGIÓN CENTRAL.
2. Conocer de manera completa y detallada el proyecto y vigilar la ejecución del contrato de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectiva minuta y demás especificaciones técnicas previstas para el contrato en mención. Cuando se requiera la inclusión de nuevos ítems o la modificación de los ya existentes que requieran dentro de la etapa de ejecución de las actividades revisar las especificaciones propuestas por el contratista de obra y presentar su concepto para aprobación de la RAP-E.
3. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la RAP-E región central (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la RAP-E región central. (Cuando Aplique)
5. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la RAP-E región central y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la RAP-E región central. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique)
6. Atender las recomendaciones y lineamientos de la supervisión
7. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la RAP-E región central y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la RAP-E región central.
8. Poner a disposición de la RAP-E región central el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
9. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.
10. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la RAP-E región central y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la RAP-E región central.
11. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).
12. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
13. Facilitar el acceso a la información, documentación y soporte técnico necesarios.
14. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la **Supervisión,** así como de funcionarios de la RAP-E región central o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.
15. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
16. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
17. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
18. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la **Supervisión** la aplicación cuando sea del caso.
19. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la **Supervisión**.
20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Presentar al inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma detallado, que refleje las metodologías de seguimiento, los formatos de sistematización de monitoreo, seguimiento y control, actividades, fases, productos, tiempos y responsables de su ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato; así presentar los protocolos técnicos y procedimentales requeridos para los procesos de restauración ecológica, producción sostenible y gobernanza ambiental que se implementarán en virtud de la ejecución del contrato, las hojas de vida del personal requerido con los correspondientes soportes para aprobación por parte del supervisor del contrato.
2. Entregar oportunamente toda la información destallada que la Entidad Contratante le requiera y realizar el seguimiento administrativo, jurídico, técnico, financiero y ambiental del contrato resultante de la Licitación Pública cuyo objeto corresponde a *Implementar acciones de restauración ecológica y conservación participativa orientadas al fortalecimiento de la conectividad ecosistémica y la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca del río Bogotá*, de acuerdo con las especificaciones señaladas por la RAP-E Región Central.
3. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico a la caracterización y evaluación de áreas priorizadas en el lugar de ejecución, realizada por el contratista, antes de iniciar las obras para su recuperación, que permitan precisar las acciones para atenuar o disminuir el riesgo de impactos en las zonas que serán objeto de intervención.
4. Realizar el seguimiento a los acuerdos socioambientales suscritos con en el marco del contrato objeto de interventoría.
5. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico a la implementación de acciones de recuperación ecológica y uso sostenible, conforme a los estudios previos, documentos del proceso, propuesta adjudicada, cronograma aprobado, especificaciones técnicas, fichas de manejo, lineamientos ambientales y demás documentos que integran el contrato de obra.
6. Supervisar técnicamente la ejecución de los diagnósticos bióticos, abióticos, agroecológicos y socioambientales, verificando la calidad, consistencia y trazabilidad de la información recopilada en campo.
7. Evaluar el cumplimiento de los diseños florísticos y acciones de restauración conforme a los criterios técnicos y normativos.
8. Garantizar que el contrato objeto de intervención genere los espacios de participación local necesarios para la vinculación efectiva de las comunidades y la apropiación social del proyecto, mediante la verificación, control y seguimiento de carácter técnico a la articulación y participación de los procesos sociales con la gestión ambiental del proyecto.
9. Verificar que la línea técnica y participativa incluya, como mínimo: la caracterización social, biótica y abiótica, la identificación de tensionantes ecológicos y socioeconómicos, los diagnósticos agroecológicos y la cartografía asociada exigida en el contrato de obra.
10. Velar por la concordancia de las intervenciones con los instrumentos de ordenamiento ambiental o territorial.
11. Verificar que las actividades implementadas sean acordes con los lineamientos de las Guías Técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia publicadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás documentos técnicos de lineamientos aportados por la supervisión.
12. Verificar técnicamente la ejecución de tratamientos para fauna, incluyendo instalación y mantenimiento de cajas nido, refugios, perchas y jardines para polinizadores
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Gestión para la ejecución de las actividades contractuales.
14. Realizar las actas o documentos de trabajo de las reuniones y encuentros que se desarrollen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.

16. Verificar que, durante la ejecución del contrato, se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor, siguiendo lo previsto en las disposiciones que al respecto rigen en la Entidad. El interventor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto siempre que existan causas fundadas para hacerlo.
17. Revisar y aprobar los planes de finca, los arreglos florísticos de restauración, los conectores agroecológicos, los sistemas silvopastoriales, los planes de manejo de fauna, los diseños de refugios o atractores y las metodologías de monitoreo participativo antes del inicio de su implementación de campo.
18. Verificar que toda la cartografía y bases geoespaciales entregadas por el contratista se presenten en los formatos exigidos por la entidad, con metadatos completos y bajo los estándares técnicos exigidos por el IGAC.
19. Controlar en campo la correcta ejecución de actividades de eliminación y control de tensionantes, establecimiento de coberturas vegetales, cercas vivas, aislamientos, tratamientos para fauna, mantenimiento de coberturas, abonos verdes, almacenamiento y uso de agua, y sistemas de producción sostenible previstos en el anexo técnico.
20. Verificar que las especies, insumos y materiales utilizados correspondan a las especificaciones técnicas y que el material vegetal provenga de viveros con certificación o resolución ICA.
21. Supervisar el desarrollo de talleres, encuentros comunitarios, escuelas de campo, jornadas demostrativas y procesos de formación ambiental dirigidos a comunidades rurales y actores territoriales.
22. Certificar las cantidades ejecutadas por el contratista en hectáreas, individuos plantados, cerramientos instalados, tratamientos de fauna implementados, actividades de mantenimiento realizadas y demás unidades de obra o productos definidas en el anexo de especificaciones técnicas.
23. Elaborar y presentar informes mensuales de seguimiento control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, considerando: cronograma, estado de los productos, novedades en campo, registro fotográfico, seguimiento predial, fichas técnicas de seguimiento de indicadores y recomendaciones para la supervisión.
24. Realizar las acciones necesarias para administrar y mantener actualizada la gestión documental, el expediente de interventoría con actas, bitácora, comunicaciones, requerimientos, conceptos, aprobaciones, soportes técnicos y demás documentos generados durante la ejecución, de acuerdo con la Ley General del Archivo 594 de 200º..
25. Verificar la vigencia de permisos operativos, aprobaciones internas, disponibilidad de frentes de trabajo, actas de inicio, suspensiones, reinicios y demás hitos administrativos que condicionen la ejecución.
26. La Interventoría deberá identificar, verificar, monitorear, advertir y realizar seguimiento permanente a los riesgos técnicos, ambientales, sociales, administrativos, financieros, prediales, climáticos, jurídicos y operativos asociados a la ejecución del contrato objeto de interventoría, correspondiente a las actividades de restauración ambiental, desarrollo productivo y fortalecimiento de la gobernanza territorial y comunitaria.
27. Verificar la correcta implementación de metodologías de diagnóstico participativo, caracterización de actores territoriales y construcción de acuerdos socioambientales con comunidades y beneficiaros rurales.
28. Revisar y validar las cuentas de cobro, facturas, actas parciales de obra y solicitudes de pago, verificando que correspondan a actividades efectivamente ejecutadas, recibidas y soportadas.
29. Verificar los soportes financieros, tributarios, contables y contractuales exigidos para cada pago, incluyendo amortizaciones, descuentos, retenciones, aportes al sistema de seguridad social y demás deducciones a que haya lugar.
30. Emitir el concepto y justificación sobre la viabilidad técnica y financiera de adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios o modificaciones, con soporte en el avance real del contrato.
31. Verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias del contratista, incluyendo las condiciones ofrecidas en la propuesta y las obligaciones posteriores a la entrega.

32. Requerir formalmente al contratista frente a incumplimientos o mora en sus obligaciones contractuales y reportar de inmediato a la entidad los hechos que puedan dar lugar a multas, clausula penal, declaratoria de incumplimiento, caducidad o actuación por presuntos actos de corrupción.
33. Elaborar el informe final de interventoría con el balance técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, señalando cantidades finales, pagos, novedades, estado de las garantías y las demás que den a lugar en su rol de interventor. El informe debe detallar los resultados de las intervenciones por unidad hidrológica y municipios, impactos, lecciones aprendidas (la estructura de informe debe ser aprobada por la supervisión).
34. Constituir a favor de la RAP-E Región Central las garantías estipuladas en el contrato de interventoría y mantenerlas actualizadas conforme a la ley.
35. Adelantar todas las actuaciones correspondientes hasta la liquidación definitiva tanto del contrato de obra como el de interventoría.
36. Garantizar en todo momento que el personal de campo contratado para la ejecución del presente proyecto se encuentre debidamente identificado con prendas institucionales del contratista y portando el respectivo carné con foto en el cual se indique nombre, identificación, cargo y numero de contrato.
37. Hacer la interventoría a la entrega de los bienes y activos fijos que se adquieran en el desarrollo del presente Contrato,
38. Facilitar el seguimiento periódico en campo que sea requerido por la RAP-E Región Central.
39. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Productos:

El contratante debe entregar los siguientes productos.

1. **Plan de trabajo detallado** (cronograma), El documento debe contemplar el cronograma detallado de actividades, metodologías de seguimiento y control, roles del equipo de interventoría. También debe reflejar las actividades, fases, productos, tiempos y responsables de su ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato; así como los protocolos de implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelantaran en virtud de la ejecución del contrato; Adicionalmente, se deberá presentar un documento que contenga el desglose de las partidas presupuestales del contrato de obra articuladas con el cronograma de ejecución, flujo de caja mensual y curva S proyectada. Este plan deberá estar alineado con la estructura presupuestal oficial y será base de verificación periódica del cumplimiento financiero del contratista.

2. **Informe mensual de interventoría:** Deberá incluirse la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, los tiempos y labores del personal involucrado con los debidos soportes documentales —incluidos los especialistas—, así como información sobre los costos reembolsables, el valor de las actividades realizadas y la justificación del trabajo de los especialistas.
 También se deberá reportar el avance del cumplimiento del cronograma en sus componentes físicos y financieros, junto con las demás labores necesarias para el normal desarrollo del proyecto. El informe deberá contener un detalle pormenorizado de las actividades desarrolladas en el contrato principal con los debidos soportes documentales, así como un informe administrativo, financiero, técnico, social y ambiental del mismo, registro fotográfico georreferenciado, resultados en campo de las actividades o productos que lo requieran, alertas y estrategias de respuesta, conclusiones y recomendaciones. Adicionalmente, se deberá presentar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. Finalmente, se deberá adjuntar la certificación de estar a paz y salvo con el personal de interventoría y la certificación de estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

 Cada informe mensual debe incluir informe completo y pormenorizado de los avances de las actividades tanto de establecimiento como de mantenimiento, que incluya los componentes técnicos, social, SST y el cumplimiento al protocolo de bioseguridad y

firmado por los especialistas que se relacionan en la propuesta económica y el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato de obra e interventoría.

Así mismo, deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

- Documentos detallados de la revisión de todos los documentos contractuales y técnicos relacionados con el contrato de obra.
- Reportes que evidencian el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas y cronograma por parte del contratista, incluyendo solicitudes de ajuste.
- Protocolos específicos desarrollados para validar la calidad de las actividades de la obra.
- Documentación que autoriza y formaliza el inicio de las actividades del contrato.
- Reportes que certifiquen la idoneidad y disponibilidad del personal del contratista.
- Informes firmados por el personal profesional propuesto donde acredite el cumplimiento de las obligaciones descritas en el plan operativo
- Documentos de seguimiento al programa de trabajo y equipo propuesto, con evidencia de posibles incumplimientos y medidas correctivas aplicadas.
- Actas de rechazo o aprobación de los informes presentados por el contratista, indicando si cumplen o no con las especificaciones técnicas.
- Actas y registros de reuniones de socialización y reuniones de seguimiento con actas firmadas y soportes correspondientes.
- Documentos que detallen la verificación y cumplimiento de la normativa ambiental y la correcta disposición de residuos.
- Fichas de seguimiento a indicadores de producto, gestión y resultado del proyecto, conforme a la pila de indicadores presentada por la supervisión.
- Reportes que indiquen que los recursos naturales involucrados en el proyecto están siendo manejados conforme a la normativa vigente.
- Registros fotográficos y audiovisuales de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Documentación que incluya la verificación de garantías contractuales, control de personal, cronogramas y cumplimiento de normativas laborales.
- Control mensual del presupuesto ejecutado, análisis financiero y recomendaciones sobre el uso eficiente de los recursos y la ejecución del presupuesto de imprevistos.
- Documentación de las reuniones realizadas con la comunidad y las partes interesadas.
- Informes que incluyan recomendaciones sobre adiciones, prórrogas y modificaciones al contrato, con justificaciones técnicas y legales.
- Documentos que informen sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista y recomendaciones de multas o acciones correctivas.

3. **Informe final de interventoría**: El informe deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: antecedentes y descripción detallada de las actividades ejecutadas; cumplimiento del alcance del objeto del contrato y recibo a satisfacción de dichas actividades por parte del Director de Interventoría y los especialistas de cada área; cantidades finales ejecutadas; registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución; acta de liquidación del contrato; conclusiones y recomendaciones; certificación de paz y salvo con el personal de interventoría; y certificación de estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y a la ARL.

 Adicionalmente, el informe deberá incluir un detalle pormenorizado de las actividades desarrolladas en el contrato principal, así como un informe administrativo, financiero, técnico, social y ambiental del mismo; el registro fotográfico correspondiente; los resultados en campo de las actividades o productos que así lo requieran; y las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso.

 Finalmente, se deberá dejar constancia del cumplimiento final de las obligaciones generales y específicas, tanto de obra como de interventoría.

NOTA 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

NOTA 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano.

NOTA 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

3.1.8. SUPERVISION: La supervisión al contrato por parte de la RAP-E región central, será ejercida por EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS quien representa a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

3.1.9. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Velar por la ejecución efectiva del Contrato.
2. Coordinar estratégicamente el desarrollo de los alcances del contrato y mecanismos técnicos, administrativos y operativos para su ejecución.
3. Brindar los lineamientos técnicos y administrativos para la adecuada y oportuna formulación, suscripción y ejecución del contrato, presentando las recomendaciones que sean pertinentes, sin que estas recomendaciones impliquen modificación de los aspectos pactados en el mismo.
4. Aprobar mediante actas los planes de trabajo y sus cronogramas de acuerdo con las necesidades para el desarrollo de actividades que no requieran transferencia de recursos, y velar por la ejecución efectiva de los mismos.
5. Verificar el registro de las actas o documentos de trabajo de las reuniones y acuerdos que se produzcan con ocasión de sus actividades, las cuales serán entregadas para su archivo y control a cada una de las Partes.
6. Celebrar sesiones de trabajo mensuales acordadas según el ítem anterior.
7. Conceptuar sobre las prórrogas, adiciones, aclaratorios y modificaciones al contrato y a los contratos derivados.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3.1.10. NATURALEZA DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza jurídica el contrato a celebrar es de CONSULTORIA (INTERVENTORIA) de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que al respecto indica lo siguiente: "(…) *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos* (…)"

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

CONCURSO DE MERITOS

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de Concurso de Méritos regulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> "ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (…)
>
> Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública,

permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado

Los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, disponen:

> "Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)"
>
> "Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 399 de 2021 Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
>
> 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
>
> 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
>
> 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Con fundamento en lo anterior, la modalidad de selección por Concurso de Méritos es la jurídicamente adecuada y procedente para la contratación del servicio descrito, en razón de que el objeto contractual se fundamenta en actividades de carácter técnico-científico, donde el criterio determinante es la idoneidad profesional, experiencia y capacidad técnica del proponente y de su equipo de trabajo, y no únicamente el valor económico de la oferta.

En consecuencia, la determinación de esta modalidad se ajusta a derecho, observando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Portal Web Oficial, dentro del contenido denominado ¿En qué consiste el contrato de interventoría?, refiere:

«La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto de este, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiere al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato… La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.»

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para el presente proceso es de: **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.279.691.895) incluido IVA** y **TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,** cuyos precios se desglosan y justifican en este documento.

DISPONIBILIDAD No		**00 000126**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos	Recursos Propios	$150.000.000
2.3.2.02.02.008.11	Convenio interadministrativo N. CAR-CONV-INT-3375-2025		$3.155.448.373
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$3.305.448.373

Adicionalmente, el proceso se encuentra respaldado por el **Acuerdo No. 02 del 25 de marzo de 2026** expedido por la Junta Directiva, por medio del cual autoriza comprometer recursos de la vigencia futura 2027. En ese sentido, el presupuesto por vigencia es el siguiente:

Total	2026	2027
$6.279.691.895	**$3.302.824.662**	**$2.976.867.233**

Nota: El presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el impuesto de timbre de conformidad articulo 8°del decreto 0175 de 2025. En el evento en que el contratista no cumpla con los requisitos que den lugar a dicho impuesto, la entidad se abstendrá de efectuar la retención correspondiente y, en consecuencia, liberará el valor del impuesto a favor de la Corporación.

Para la **determinación del valor del ítem 1. Personal**, se tomaron como base las asignaciones de referencia establecidas en la Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio de 2013, “Por la cual se adopta una guía técnica de referencia para determinar los costos de los servicios de consultoría de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR”. A dichos valores se le aplicó el ajuste correspondiente al índice de precios al consumidor (IPC) proyectado, así:

- Para la vigencia 2026: IPC del 5,1%.
- Para la vigencia 2027: IPC del 6,3%.

Conforme a lo establecido por el Banco de la República.

Para la **determinación del valor del ítem** 2. TRANSPORTE, que comprende: 2.1 ALQUILER CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4x4 2000 CC MODELO 2021 EN ADELANTE INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO, se tomó como base la misma resolución (CAR No. 1044 de 2013) y actualizándola con los índices IPC correspondientes a cada vigencia.

Adicionalmente, se estableció un **factor multiplicador** sobre la base salarial del personal, teniendo en cuenta los rangos utilizados por otras entidades y los lineamientos definidos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en su documento “Tarifas de Consultoría y Cálculo del Factor Multiplicador”. Este factor contempla los costos administrativos de la firma, transporte, imprevistos y una proporción razonable de honorarios, incidiendo directamente en el valor de la unidad de pago correspondiente a los costos principalmente laborales.

El valor estimado del presupuesto corresponde a la cuantificación de los costos de personal necesarios para el desarrollo integral de todas las actividades asociadas a la interventoría control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico. El equipo de

profesionales que conforman la interventoría y dedicación de estos es en atención, entre otros aspectos, a la especialidad, especificidad, plazo y complejidad de los productos del contrato que van a ser objeto de interventoría, se garantiza que los perfiles requeridos en la interventoría son equivalentes a los solicitados en el contrato objeto de seguimiento.

El cálculo del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se presenta en el **ANEXO ECONÓMICO-ESTUDIO DE MERCADO ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DEL MERCADO** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la RAP-E región central será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Artículo 2.2.1.1.2.2.2.. Ofrecimiento más favorable. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas;…”.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la RAP-E región central procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “HABILITADO”. En caso contrario, se evaluará como “NO HABILITADO”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

CRITERIO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No.1)	La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

	Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo. Cuando el objeto comprenda actividades de ingeniería, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, el proponente deberá acreditar que cuenta con el respaldo y AVAL técnico de un profesional con título de ingeniería. Para el presente proceso contractual, se requerirá que la propuesta sea avalada por un INGENIERO FORESTAL, en atención a las actividades que deberán desplegarse. Para lo cual, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el representante legal o apoderado del proponente —ya sea persona natural, jurídica o estructura plural— posea título en una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería forestal, dicho profesional será quien acredite los documentos indicados anteriormente.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.
LIBRETA MILITAR	Tratándose de proponentes persona natural, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la RAP-E realizará la verificación por medio de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
APODERADO	Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados. Las personas naturales que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso y que ostente título profesional en ingeniería forestal. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

	La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO NO.2)	Los proponentes plurales deberán presentar el Formato No.2 – Constitución de Consorcio o Unión Temporal que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la RAP-E Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O	Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio , salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre. En los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su renovación no esté vigente para el mes de abril del presente año, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para demostrar que no han cesado los efectos del RUP. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. Nota 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. Nota 2: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.
RUT	El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar ganador, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 3)	El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 3 - Compromiso Anticorrupción, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta
LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS	El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el Formato No. 4 - Certificación Lista Restrictiva Lavado de Activos., del presente pliego de condiciones.

(FORMATO NO. 4)	
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (FORMATO No. 5)	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Personas Naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. Nota 3: Esta información deberá ser certificada de acuerdo Formato – Certificación Seguridad Social y Pagos Parafiscales dispuesto por la RAP-E para tal efecto en el Pliego de Condiciones. Nota 4. En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS (FORMATO No. 6)	El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la RAP-E REGIÓN CENTRAL el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.

ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la entidad.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. .
ANTECEDENTES JUDICIALES	La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM.

<table>
<tr><td></td><td>Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</td><td>Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del RAP-E como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, de acuerdo con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central identificada con NIT 900.788.066-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 7)	El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN (FORMATO No.8)	Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones

	temporales, deberán presenta estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS (FORMATO No. 9): El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la RAP-E REGIÓN CENTRAL en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.

6.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados y ejecutados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 10 - ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia.

De acuerdo con lo anterior el oferente deberá acreditar:

1. El proponente debe acreditar con su propuesta máximo DOS (02) de contratos terminados y/o liquidados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada CONTRATO por lo menos SIETE (07) códigos de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	***DESCRIPCION***	***CODIFICACIÓN***	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***
GRUPO (A)	***MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL***	***10161500***	*10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.*	*16. Productos de floricultura y silvicultura.*	*15. árboles y arbustos*
		10171500	*10. Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.*	*17. Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.*	*15. Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.*
		70131700	*70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna*	*13. Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo*	*17. Gestión del terreno y del suelo*
		70151800	*70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna*	*15. Silvicultura*	*18. Servicios de conservación forestal*
		70151900	*70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna*	*15. Silvicultura*	*19. Recursos forestales*
		70161600	*70 servicios de contratación*	*16. Fauna y flora silvestres*	*16. Flora*

			agrícola, pesquera, forestal y de fauna		
		70161700	*70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna*	*16. Fauna y flora silvestres*	*17. Ecosistemas*
		80101600	*80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*10. Servicios de asesoría de gestión*	*16. Gerencia de proyectos*
		70171700	*70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna*	*17. Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos*	*17.Riego*
		72101500	*72 servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento*	*10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones*	*15. Servicios de apoyo para la construcción*
		77101600	*77- Servicios Medioambientales*	*10- Gestión medioambiental*	*16- Planeación ambiental*
		77101700	*77- Servicios Medioambientales*	*10- Gestión medioambiental*	*17- Servicios de asesoría ambiental*
		77111500	*77- Servicios Medioambientales*	*11- Protección medioambiental*	*15- Servicios de seguridad ambiental*
		77111600	*77 servicios Medioambientales*	*11 protección medioambiental*	*16 rehabilitación ambiental*
		77121600	*77 servicios Medioambientales*	*12 seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación*	*16 contaminación del suelo*
		93141500	*93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos*	*14- Servicios comunitarios y sociales*	*15- Desarrollo y servicios sociales*

2. **El objeto o alcance de los contratos deberá estar relacionados con:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance estén relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, ejecutados a partir del 01 de enero de 2012 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **1.793,27 SMMLV,** correspondiente al 50% del presupuesto oficial**,** de conformidad con el Registro Único de Proponentes – **RUP**

4. Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al 25% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) en SMMLV del presente proceso de Contratación y evidenciar la interventoría a actividades de eliminación o control de especies invasoras, plantación o replante, instalación de cerca de aislamiento, realización de mínimo tres mantenimientos a coberturas vegetales y el establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras en más de 100 hectáreas en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.

NOTA 1: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o Emprendimiento y Empresa de Mujeres con domicilio en el territorio nacional, o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, debe acreditar con su propuesta MÁXIMO TRES (03)

CERTIFICACIONES de contratos terminados y/o liquidados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos **SIETE (07) CÓDIGOS** de los códigos UNSPSC (grupos, segmentos, familia y clase) que se relacionan en la Tabla 1 “Códigos UNSPSC”.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales el criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 DE 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o su equivalente según sea el caso, vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar el FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE-, en compañía de los soportes que se enlistan más adelante, teniendo en cuenta si el contrato fue suscrito con entidades estatales o con privados:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

Para contratos liquidados: Acta de liquidación o Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:

> **-Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
> **-Certificación de experiencia** para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

La certificación emitida por la entidad contratante que contengan la ejecución contractual y los siguientes datos:

a) Nombre del Contratista.
b) Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
c) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año) de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución con relación de fecha de inicio y terminación.
d) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

e) Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
f) Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.
g) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.

Para contratos terminados: Acta de Entrega o de Recibo Definitivo o Acta de Terminación y/o Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales

-Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
-**Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas o supervisor o interventor, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

En cualquiera de los dos casos debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP. La certificación emitida por la entidad contratante que contengan la ejecución contractual y los siguientes datos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año) de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución con relación de fecha de inicio y terminación.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
g) Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.
h) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES. El proponente deberá aportar todos los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

La certificación emitida por la entidad contratante que contengan la ejecución contractual y los siguientes datos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año) de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución con relación de fecha de inicio y terminación.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
g) Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.
h) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio osucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

IV. Anexar la facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato, estado de pérdidas y ganancias del año o de los años de ejecución del contrato, junto con la constancia del pago de los impuestos correspondientes.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados previamente. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 5. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 7. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 8. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 9. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados y registrados en el RUP en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá contar con participación superior al 50% y a su vez aportar mínimo el 50% en SMMLV de la experiencia del proponente.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a. De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: <<Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes>>

b. De acuerdo con el concepto C – 051 de 2020 N° Radicado: 2202013000001524 y Concepto C – 511 de 2020 N° Radicado: 2202013000007228 emitido por la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, la persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes.

c. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. En caso de no aportar dicho documento, la entidad tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

e. Los contratos con los que el proponente individual o plural pretende acreditar su experiencia podrán haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y deberán encontrarse ejecutados o terminados.

f. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

g. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

h. La RAP-E no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

i. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

j. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en los soportes.

k. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

l. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

m. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

6.2.3 PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) (ANEXO No. 5)

El proponente deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

PERSONAL GESTIÓN INTEGRAL

CARGO PARA DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL/ESPECIFICA
PROFESIONAL N°1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	PROFESIONAL EN: INGENIERÍA AMBIENTAL O INGENIERÍA FORESTAL O INGENIERÍA AGROECOLÓGICA O BIOLOGÍA O ECOLOGÍA CON POSTGRADO EN TEMAS RELACIONADOS CON CIENCIAS AMBIENTALES O GERENCIA DE PROYECTOS O INGENIERÍA FORESTAL Y AFINES, O INGENIERIA AMBIENTAL Y AFINES	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **DIEZ (10) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada en **DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA** como **director o coordinador** en proyectos relacionados con temas de: restauración o rehabilitación ecológicas o recuperación ecológica; o reforestación con fines

			de restauración, desarrollados en ecosistemas terrestres.
PROFESIONAL NO. 2 PROFESIONAL DE RESTAURACIÓN	100%	PROFESIONAL EN: BIOLOGÍA O ECOLOGÍA O INGENIERÍA FORESTAL CON ESPECIALIZACIÓN O POSGRADOEN TEMAS RELACIONADOS CON CIENCIAS BIOLÓGICAS, CONSERVACIÓN, RECURSOS NATURALES, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, INGENIERÍA FORESTAL Y AFINES, INGENIERIA AMBIENTAL Y AFINES, GESTIÓN AMBIENTAL O CAMBIO CLIMÁTICO.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **DIEZ (10) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada en **DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA** relacionados con: diseño o implementación de procesos de restauración ecológica o rehabilitación ecológica o recuperación ecológica o reforestación con fines de restauración; desarrollados en ecosistemas terrestres.
PROFESIONAL NO. 3 BIÓLOGO DE FAUNA	100%	PROFESIONAL EN: BIOLOGÍA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **CUATRO (04) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada en **DOS (02) CONTRATOS** relacionados con: manejo de la fauna e inventarios de grupos faunísticos
PROFESIONAL NO. 4 PROFESIONAL EN AGROECOSISTEMAS	100%	PROFESIONAL EN: INGENIERA AGRONÓMICA O INGENIERÍA AGROECOLÓGICA O AGROECOLOGÍA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **CUATRO (04) AÑOS,** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada en **DOS (02)**

			CONTRATOS en proyectos relacionados con: agroecología y sistemas silvopastoriles.
PROFESIONAL NO. 5 PROFESIONAL SOCIAL	100%	PROFESIONAL EN: ANTROPOLOGÍA O SOCIOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL O LICENCIADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **CUATRO (04) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada en **DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA** como **PROFESIONAL SOCIAL** en proyectos relacionados con: procesos participativos con comunidades y entidades territoriales o procesos de gestión socioambiental, o con diseño o implementación de procesos de restauración ecológica, rehabilitación ecológica, recuperación ecológica o reforestación con fines de restauración desarrollados en ecosistemas terrestres.
PROFESIONAL No. 6 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST	100%	PROFESIONAL EN: INGENIERÍA AMBIENTAL O INGENIERÍA FORESTAL EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SE DEBERÁ ACREDITAR **POSTGRADO** EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE. IGUALMENTE SE DEBERÁ ACREDITAR LA APROBACIÓN DEL CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4927 DE 2016 DEL MINISTERIO DE	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **CUATRO (04) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada en **DOS (02) CONTRATOS** como **RESIDENTE O PROFESIONAL SST,** en proyectos de restauración ecológica o en proyectos ambientales.

		TRABAJO O LA NORMA QUE LA ADICIÓN, MODIFIQUE O SUSTITUYA	
PROFESIONAL No. 7 PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG	100%	PROFESIONAL EN: GEOGRAFÍA, O INGENIERÍA AMBIENTAL, O INGENIERÍA FORESTAL O INGENIERÍA GEOGRÁFICA O INGENIERÍA CATASTRAL O BIOLOGO	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **CUATRO (04) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada en **DOS (02) CONTRATOS** como **PROFESIONAL SIG** en proyectos relacionados con: análisis y producción de coberturas vegetales; o análisis y procesamiento de coberturas vegetales.

NOTA 1: El proponente deberá aportar en su propuesta, como ***requisito mínimo habilitante*** los documentos y certificados que se relacionan en delante de los siguientes cargos o profesionales los cuales hacen parte del personal mínimo antes descrito:

1. **PROFESIONAL No.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1)**
2. **PROFESIONAL No.2 PROFESIONAL DE RESTAURACIÓN (1)**
3. **PROFESIONAL No 5 PROFESIONAL SOCIAL (1)**

6.2.3.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El proponente deberá remitir con su propuesta los siguientes documentos para acreditar los perfiles que hacen parte del requisito mínimo habilitante, no obstante, los mismos aplican para el personal mínimo requerido y necesario para la ejecución del contrato:

- Carta de compromiso.
- Hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y en estado: Vigente (Cuando Aplique)
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales.
- Certificado de antecedentes profesionales y en estado: Vigente (Cuando Aplique)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)
- Soportes de la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. *En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*
- Señalar el objeto del contrato

- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar obligaciones o funciones desempeñadas
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA 1: Al momento de inicio del proyecto la RAP-E región central verificará que el personal presentado en su oferta como requisito mínimo habilitante, sea el mismo que se presentó para la ejecución, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la RAP-E región central al acta de inicio del contrato.

Para la aprobación del cambio del o los nuevos profesionales, el contratista deberá remitir todos los documentos definidos en el presente pliego, así como los soportes respectivos de la experiencia general y específica, esta información será verificada por la RAP-E previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y en caso de aplicar durante la ejecución del proyecto.

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta la carta de compromiso (FORMATO No. 11) con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, **LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.

De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la **Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos** o a quien está delegue, previo a la suscripción del acta de inicio sin superar los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal restante y que no fue objeto de verificación con la presentación de la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 3. La RAP-E región central podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a

través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, ***no serán tenidas en cuenta.***

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La RAP-E región central, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 7. El proponente al momento de diligenciar el **FORMATO No. 12- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO,** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MINIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.**

NOTA.8 Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta será tenida en cuenta siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 9. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del contrato de obra conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) “Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la RAP-E región central y ofrecido en la propuesta (…)”. Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de las obras y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 10. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 11. No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

NOTA 12. El personal de la ejecución del proyecto no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la RAP-E Región Central, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

6.3. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS:

6.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP vigente al momento del cierre del proceso.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá acreditar su Capacidad Financiera mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá **estar vigente y en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025**.

La RAP-E efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera a** 31 de diciembre 2025

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,9
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 53%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 3,9

Índice de Liquidez: Para calcular el **Indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente a 1,91 indicando que esta actividad económica cuenta con 1,90 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de liquidez en **1,9.**

Índice de Endeudamiento: Para calcular el **Indicador de Endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q3 correspondiente al 53%, acorde a lo anterior, se determina el índice de Endeudamiento en **53%.**

Razón de cobertura de intereses: Para calcular el **Indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al 3,79 acorde a lo anterior, se determina el índice de Razón de Cobertura en **3,8.**

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir, su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes

tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La RAP-E Región Central. debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

a) Rentabilidad del Patrimonio
b) Rentabilidad del Activo

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional a 31 de diciembre 2025

INDICADOR	FORMULA	SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 3%

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá acreditar su Capacidad Organizacional mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá **estar vigente y en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025**.

Rentabilidad del Patrimonio: Para calcular el **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de 5%. acorde a lo anterior, se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en **5%.**

Rentabilidad del Activo: Para calcular el **indicador de Rentabilidad del Activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de 3%, se determina el índice de índice de Rentabilidad del Activo en **3%.**

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el FORMATO No. 14 - Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de

proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.3.3 PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá acreditar su Capacidad Financiera mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 o, en su defecto, con corte a 31 de diciembre de 2024, en caso de que el proponente se encuentre adelantando el trámite de renovación y/o actualización del RUP para la vigencia 2025 ante la respectiva Cámara de Comercio, circunstancia que deberá acreditar mediante la presentación del soporte o constancia de radicación de dicho trámite. El proponente que no acredite información financiera con corte a ninguna de las dos vigencias señaladas, bajo los términos descritos, no será objeto de evaluación y quedará inhabilitado financieramente.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones**). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2025**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.3.4 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la RAP-E atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año **2025-2024,** Estado de Resultados comparativos año **2025-2024,** y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición)

para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el FORMATO No. 14 - Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones**). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

6.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE CALIFICACION

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACION TECNICA	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **100 puntos**:

FACTORES DE EVALUACION		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	
6.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**30**	**87,5**
EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	**57,5**	
6.4.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
6.4.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		**2**
6.4.4. EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES		**0,25**
6.4.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**100**	

NOTA1: Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la RAP-E Región Central reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos otorgados, a los proponentes que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra inmerso en la situación anterior.

EVALUACIÓN TÉCNICA (87,5 PUNTOS)

Experiencia adicional del PROPONENTE (Máximo 15 puntos)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Un contrato adicional cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de restauración de coberturas vegetales en un área equivalente del 25% al 50% de las 285 hectáreas del área de intervención del proyecto (entre 71 y 142 hectáreas).	3
Un contrato adicional cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de restauración de coberturas vegetales en un área equivalente del 51% al 100% de las 285 hectáreas del área de intervención del proyecto (entre 145 y 285 hectáreas).	6
Un contrato adicional cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de restauración de coberturas vegetales en un área equivalente del 101% al 150% de las 285 hectáreas del área de intervención del proyecto (entre 288 y 428 hectáreas).	9
Un contrato adicional cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de restauración de coberturas vegetales en un área equivalente del 151% al 200% de las 285 hectáreas del área de intervención del proyecto (entre 431 y 570 hectáreas).	12
Un contrato adicional cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de restauración de más de 570 hectáreas de coberturas vegetales, equivalentes al 200% de las 285 hectáreas del área de intervención del proyecto.	15

Experiencia del PROPONENTE sobre contrato aportado (Máximo 15 puntos)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE

Uno de los contratos aportados cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras de más de 120 hectáreas de coberturas vegetales en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	2.5
Uno de los contratos aportados cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras de más de 150 hectáreas de coberturas vegetales en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	5
Uno de los contratos aportados cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras de más de 180 hectáreas de coberturas vegetales en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	7.5
Uno de los contratos aportados cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras de más de 210 hectáreas de coberturas vegetales en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	10
Uno de los contratos aportados cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionado con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde se debe evidenciar la interventoría a actividades de establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras de más de 285 hectáreas de coberturas vegetales en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	15

Se aclara que el puntaje anterior NO es acumulable.

Los contratos aportados como experiencia adicional del proponente deben cumplir con los criterios y requisitos definidos en el numeral 6.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo (Máximo 57.5 puntos)

- **Director de interventoría (Máximo 32.5 puntos)**

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL – MAXIMO 10 PUNTOS	PUNTAJE
Si el profesional presentado para el cargo de director de interventoría presenta como requisito habilitante posgrado en la tipología de especialización en temas relacionados con ingeniería ambiental y afines o ingeniería forestal y afines.	5
Si el profesional presentado para el cargo de director de interventoría presenta como requisito habilitante posgrado en la tipología de maestría o doctorado en temas relacionados con ingeniería ambiental y afines o ingeniería forestal y afines: y adicionalmente presenta título de posgrado en cualquier área relacionada con la ingeniería.	10

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – MAXIMO 25 PUNTOS	PUNTAJE
Experiencia profesional en un contrato adicional cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS.	10
Experiencia profesional en dos contratos adicionales cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS.	17
Experiencia profesional en tres contratos adicionales cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde en por lo menos uno de ellos debe acreditar la interventoría a actividades de eliminación o control de especies invasoras, plantación o replante, instalación de cerca de aislamiento, realización de mínimo tres mantenimientos a coberturas vegetales y el establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras en más de 285 hectáreas en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá.	22.5

- **Profesional de restauración (Máximo 25 puntos)**

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL – MAXIMO 5 PUNTOS	PUNTAJE
Si el profesional presentado para el cargo de profesional en restauración adicionalmente al título requerido en el requisito habilitante, presenta título de posgrado en cualquier área relacionada con ingeniería ambiental y	5

afines o ingeniería forestal y afines, restauración ecológica, ecología o cambio climático.	

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – MAXIMO 20 PUNTOS	PUNTAJE
Experiencia profesional en un contrato adicional cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS.	10
Experiencia profesional en dos contratos adicionales cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A CONTRATOS DE OBRA cuyo objeto o alcance este relacionados con ACCIONES DE RESTAURACION O CONSERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, en donde en por lo menos uno de ellos debe acreditar la interventoría a actividades de eliminación o control de especies invasoras, plantación o replante, instalación de cerca de aislamiento, realización de mínimo tres mantenimientos a coberturas vegetales y el establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones protectoras en más de 285 hectáreas en la zona de ronda hídrica de la cuenca del rio Bogotá..	20

La experiencia adicional del personal se acreditará a través de certificaciones. En caso de ser expedidas por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla

De igual manera se aclara que la experiencia adicional del personal no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

6.4.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **DIEZ (10)** puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	**10**
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	**7**
Bienes y/o Servicios Extranjeros	**5**

6.4.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Se otorga este puntaje atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 que señala:

"En los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo (…)"

Por tanto, el proponente deberá allegar:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente, de conformidad con la normativa aplicable donde conste el cumplimiento del presente requisito.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

En consecuencia, se otorgarán (2) puntos a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

Para esto debe presentar: i) el FORMATO No. 15 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

6.4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de Cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 18h de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el FORMATO No. 16 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

6.4.5 MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el FORMATO 17 - ACREDITACIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL –RAP-E REGIÓN CENTRAL**, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central identificada con NIT 900.788.066-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **los cinco (5) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central identificada con NIT 900.788.066-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y dos (2) años más.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión **M-MACPC-13** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Procesode Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
TriángulonNorte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda de Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	No	Si

De acuerdo con lo anterior, se logró determinar que al presente proceso le es aplicable el Acuerdo Comercial suscrito con México; por lo cual, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) En cuanto al plazo, se aplicará lo dispuesto en el pliego condiciones debido a que no está establecido un plazo mínimo en el acuerdo. b) En cuanto a las ofertas de origen mexicano, se les dará el mismo trato de las ofertas nacionales.

***Nota.** Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página http://wwwsuperfinanciera.gov.co, del día de publicación del aviso de convocatoria.

EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Proyectó Técnicamente: Juan Camilo Moreno – Profesional especializado
Proyecto financieramente: Cristian Camilo Rodríguez Páez - Contratista - Dirección De Planificación, Gestión Y Ejecución De Proyectos
Revisó: Edwin Giovani Garcia Masmela – director técnico
Revisó: María Fernanda Pineda Sanabria – Profesional especializado Código 222 - Grado 04